



001476

## ACUERDO MUNICIPAL

N° 075 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 25 de septiembre del 2014

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### VISTO:

El Informe N° 315-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, del Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 1849-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Informe N° 315-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, presenta la propuesta de Habilitación Urbana Ampliación Chipe Trapiche, para realizar un ordenamiento integral del terreno con fines de vivienda y contribuir con el ordenado crecimiento del Centro Poblado, la misma que consta de Memoria Descriptiva, Planos Perimétricos, Trazado y Lotización, inscrito en la Partida Electrónica N° 11068762 de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, ubicado en el sector denominado Chipe Trapiche, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Región de Tacna, con una extensión superficial de 51,934.96 m<sup>2</sup> (5.1935 has.), y perímetro de 1,409.49ml.

Que, con Informe N° 1849-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite el expediente para que continúe el trámite respectivo.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de septiembre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la propuesta de Habilitación Urbana Ampliación Chipe Trapiche, para fines de vivienda, inscrito en la Partida Electrónica N° 11068762 de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, ubicado en el sector denominado Chipe Trapiche, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Región de Tacna, con una extensión superficial de 51,934.96 m<sup>2</sup> (5.1935 has.), y





001  
001475

## ACUERDO MUNICIPAL

N° 075 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 25 de septiembre del 2014

perímetro de 1,409.49ml., conforme consta en la Memoria Descriptiva, Planos Perimétricos, Trazado y Lotización, que se adjunta al presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

.....  
JUAN YUJRA TRUJILLO  
(E) Alcaldía